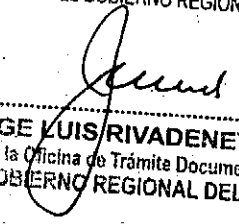


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao


JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000483

Callao, 14 OCT 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 092 - 2011 - GRC / GA / OGP - PPNPYECP de fecha 10 de Octubre del 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y la Jefatura de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, el Informe N° 1368 - 2011 - GRC / GAJ de fecha 12 de Octubre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000169 de fecha 04 de Octubre del 2011, expedido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000169 de fecha 04 de Octubre del 2011, el Consejo Regional del Callao autorizó la venta por modalidad de Subasta Pública del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el procedimiento de adjudicación del predio mediante Subasta Pública debe realizarse adoptando las normas señaladas en la Directiva General N° 002 - 2011 - GRC / GA - OGP "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 553 - 2011 - Gobierno Regional del Callao / GGR, de fecha 11 de Mayo del 2011, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley N° 29151, que señala que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y así la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.";

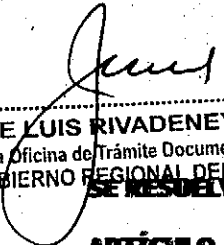
Que, el procedimiento de Subasta Pública se encuentra regulado por el Artículo 76° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007 - 2008 - VIVIENDA y su modificatoria por Decreto Supremo N° 002 - 2010 - VIVIENDA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1368 - 2011 - GRC / GAJ de fecha 12 de Octubre del 2011, opina que es legalmente procedente la designación de un Comité Especial de Adjudicaciones, mediante Resolución Ejecutiva Regional, para que se encargue de ejecutar el procedimiento de la Subasta Pública del predio indicado en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000169 de fecha 04 de Octubre del 2011, respecto del cual se ha dispuesto su venta;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 13 de Marzo del 2008; contando con la Conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;



14 OCT. 2011


JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR por las consideraciones expuestas, al Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el procedimiento de Subasta Pública, del predio ubicado en la Manzana S5, Lote 4, Grupo Residencial D2, Sector D, del Proyecto Píloti Nuevo Pachacútec, respecto del cual se ha dispuesto su venta mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000169 de fecha 04 de Octubre del 2011, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

- Abog. Miguel Ángel Asencios Vega, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien lo presidirá.
- Abog. Nora Shindira Trillo Macha, en su calidad como Servidor Público.
- Econ. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.


SUPLENTE

- Abog. José Rivera Meléndez, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
- Abog. Patricia Liliana Luyo Pineda, en su calidad como Servidor Público.
- C.P.C. Guillermo Jacinto Cisneros Tamayo, en su calidad como Servidor Público.

ARTÍCULO 2º.- El Comité Especial designado por el Artículo precedente, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, iniciará el procedimiento de Subasta Pública del predio de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, conforme a las normas establecidas en la Directiva General Nº 002 - 2011 - GRC / GA - OGP.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al procedimiento de la Subasta Pública, el Comité Especial designado, presentará el informe, con los instrumentos generados en dicho procedimiento, a la Gerencia de Administración, a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MANA ABUELA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE